

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez informando encontrándose este proceso archivado y teniendo en cuenta que la competencia para tramitar el escrito radica en este despacho y a ello se procederá. Sírvasse proveer.

Cali, 18 de abril de 2022

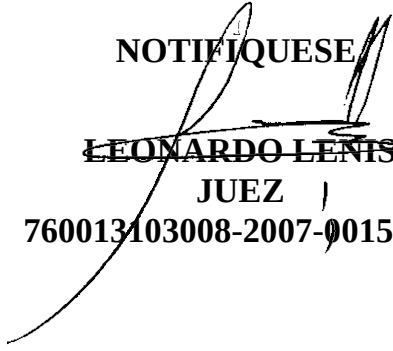
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Verbal. Vs. Lilia Zambrano de Solano y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicación 76-001-31-03-008-2007-00157-00

Se glosa a los autos el escrito que presenta la parte demandante mediante el cual solicita se le informe el estado actual del proceso, a lo que se le indica que no se elabora una certificación por cuanto se requirió la aportación de un arancel judicial el cual no se acredito.

No obstante, se le hace saber al peticionario que la demanda fue retirada por el apoderado de la parte demandante, con sus respectivos anexos, lo que evidencia que solamente en el archivo reposan los folios que corresponden al trámite que se adelantó.

Posteriormente la parte demandada solicito el desarchivo de la actuación para que se le elaborara la cancelación de la inscripción de la demanda, y se libró para ello el oficio No. 158 de fecha 22 de enero de 2009, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos para el inmueble con matrícula No. 370-12409

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2007-00157-00